



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*, y declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la recuperación de espacios naturales degradados;

Que, el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico, mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objeto de minimizar la condición de vulnerabilidad;

Se establece que el Sistema Descentralizado de gestión de riesgos está compuesto por unidades de gestión de riesgos de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional;

Que, en el Artículo 140 reformado del COOTAD, indica que la gestión de riesgos incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio, se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la Ley.

Que, el Cantón Pelileo gracias al trabajo de las instituciones locales y la participación ciudadana dispone de esta Ordenanza Reformada para Prevención, Mitigación y Respuesta en el cantón San Pedro de Pelileo y en zonas de riesgos ante fenómenos naturales, desastres y antrópicos, la cual se convierte en un instrumento de cumplimiento inmediato;

Que, el cantón San Pedro de Pelileo cuenta con una unidad operativa especializada en gestión de riesgos, que se encarga específicamente del análisis de las amenazas y vulnerabilidades del cantón San Pedro de Pelileo. También dedica sus actividades a la identificación y reducción de los efectos del riesgo, manejo de la información de los eventos adversos y la coordinación de las tareas de recuperación ante emergencias y desastres que podrían presentarse en esta jurisdicción cantonal;

Y, en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 7 y artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:



**ORDENANZA REFORMADA PARA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y RESPUESTA
EN EL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO Y EN ZONAS DE RIESGOS ANTE
FENÓMENOS NATURALES, DESASTRES Y ANTRÓPICOS**

**TÍTULO I
DE LA GESTIÓN DEL RIESGO.**

**CAPÍTULO I
DEL OBJETIVO, ÁMBITO DE APLICACIÓN, AUTORIDADES COMPETENTES Y
DEFINICIONES**

OBJETO

Artículo 1.- La presente Ordenanza tiene por objeto regular las acciones a desarrollar para disminuir la vulnerabilidad en el Cantón San Pedro de Pelileo y en la población que vive en zonas de riesgo; así como la promoción de medidas encaminadas a la prevención de los mismos.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 2.- Las disposiciones de la presente Ordenanza se aplicarán dentro de los límites comprendidos en la jurisdicción del Cantón San Pedro de Pelileo, con atención especial en el área comprendida dentro de “Zonas de Riesgo”.

AUTORIDADES COMPETENTES

Artículo 3.- La Unidad de Gestión de Riesgos, el Departamento de Orden y Control, y la Unidad de Justicia son las Unidades competentes para la aplicación y cumplimiento de la presente ordenanza, incluyendo el procedimiento de sanción a quienes infrinjan sus disposiciones, conforme a la Ley y la Normativa Municipal Vigente.

ZONAS DE RIESGOS

Artículo 4.- La Dirección de Planificación, la Unidad de Gestión de Riesgos, Cuerpo de Bomberos de Pelileo y demás Dependencias, establecerán las zonas en las que existan vulnerabilidad, amenazas y/o riesgos, sean a causa de terremotos, sismos, erupción volcánica, derrumbes, deslaves, deslizamientos en masa, desbordes de ríos e inundaciones, así como riesgos antrópicos, etc., de acuerdo a los informes de la UGR (Unidad de Gestión de Riesgos).

DEFINICIONES

Artículo 5.- Para efectos de la presente Ordenanza se consideran las definiciones siguientes:

Fenómeno Natural.- Es un cambio de la naturaleza que sucede por sí solo. Son aquellos procesos permanentes de movimientos y de transformaciones que sufre la naturaleza y que pueden influir en la vida humana (epidemias, condiciones climáticas, desastres naturales, etc).

Amenaza.- Peligro latente que representa la posible manifestación dentro de un período de tiempo y en un territorio particular de un fenómeno de origen natural, socio-natural o antrópico,



que puede producir efectos adversos en las personas, la producción, la infraestructura, los bienes y servicios y el ambiente. Es un factor de riesgo externo de un elemento o grupo de elementos expuestos, que se expresa como la probabilidad de que un evento se presente con una cierta intensidad, en un sitio específico y dentro de un periodo de tiempo definido.

Riesgo.- Es la probabilidad de ocurrencia de un evento adverso con consecuencias económicas, sociales o ambientales en un sitio particular y en un tiempo de exposición determinado.

Vulnerabilidad.- El factor interno de una comunidad expuesta (o de un sistema expuesto) a una amenaza, resultado de sus condiciones intrínsecas para ser afectada e incapacidad para soportar el evento o recuperarse de sus efectos.

Desastre.- Una seria interrupción en el funcionamiento de una comunidad o sociedad que ocasiona una gran cantidad de muertes al igual que pérdidas e impactos materiales, económicos y ambientales que exceden la capacidad de la comunidad o la sociedad afectada para hacer frente a la situación mediante el uso de sus propios recursos.

TIPOS O FACTORES DE VULNERABILIDADES

Factores Ambientales.- Son aquellos relacionados con el uso de los recursos naturales y nuestra convivencia con los ecosistemas territoriales y globales que son el sustento de las acciones que realizamos a corto, mediano y largo plazo.

Prevención.- Medidas y acciones dispuestas con anticipación con el fin de evitar o impedir que se presente un fenómeno peligroso o para evitar o reducir su incidencia sobre la población, los bienes y servicios y el ambiente.

Mitigación.- Planificación y ejecución de medidas de intervención dirigidas a reducir o disminuir el riesgo. La mitigación es el resultado de la aceptación de que no es posible controlar el riesgo totalmente; es decir, que en muchos casos no es posible impedir o evitar totalmente los daños y sus consecuencias y sólo es posible atenuarlas.

Gestión de riesgos.- Proceso social complejo que conduce al planeamiento y aplicación de políticas, estrategias, instrumentos y medidas orientadas a impedir, reducir, prever y controlar los efectos adversos de fenómenos peligrosos sobre la población, los bienes y servicios y el ambiente. Acciones integradas de reducción de riesgos a través de actividades de prevención, mitigación, preparación para, y atención de emergencias y recuperación post impacto.

Zonas de Riesgo.- Área de territorio municipal, que según estudios y evaluaciones, se considera como de peligro inminente. Se denomina zonas de riesgo a todas aquellas que se encuentran expuestas a eventos naturales o andrógenos, que pueden afectar los diversos usos del área.

En sentido estricto, es necesario establecer un orden, asociado a la probabilidad de que un determinado evento, ponga en riesgo una determinada zona y se produzca efectivamente.

Emergencia.- Evento adverso en el cual la comunidad responde con sus propios recursos.

Resiliencia.- Capacidad de un sistema, comunidad o sociedad potencialmente expuestas a amenazas de adaptarse, resistiendo o cambiando con el fin de alcanzar y mantener un nivel aceptable en su funcionamiento y estructura. Se determina por el grado en el cual el sistema



social es capaz de auto-organizarse para incrementar su capacidad de aprendizaje sobre desastres pesados con el fin de lograr una adecuada protección y mejorar las medidas de reducción de riesgos de desastres.

Reconstrucción.- Es el proceso de restablecimiento a mediano y largo plazo, de las condiciones físicas, sociales y económicas, para alcanzar un nivel de desarrollo igual o superior al existente antes del desastre, evitando que se repitan las condiciones que condujeron al desastre o construir nuevos factores de riesgo, se puede citar como ejemplos la recuperación de medios de producción, la reconstrucción de puentes y vías, el reforzamiento de infraestructura básica, etc.

Rehabilitación.- Restablecer temporalmente y a corto plazo las condiciones normales de vida mediante la reparación de los servicios sociales básicos, se puede citar como ejemplos el restablecimiento temporal de agua potable, energía eléctrica y comunicaciones, la limpieza de vías tras un derrumbe, etc.

Análisis de Riesgos.- Análisis que relaciona la amenaza con las vulnerabilidades de los elementos expuestos, con el fin de determinar los posibles efectos y consecuencias sociales, económicas y ambientales asociadas a uno o varios fenómenos peligrosos en un territorio y con referencia a grupos o unidades sociales y económicas particulares.

Los análisis de amenazas y de vulnerabilidades componen facetas del análisis de riesgo y deben estar articulados con este propósito y no comprender actividades separadas e independientes.

Las actividades que se deben realizar para lograr ese análisis son, entre otras:

- Identificar el origen, naturaleza, extensión, intensidad, magnitud y recurrencia de la(s) amenaza(s).
- Determinar el grado de vulnerabilidad, capacidad de respuesta y grado de resiliencia.
- Construir escenarios de riesgos probables.
- Identificar las medidas y recursos disponibles.
- Fijar prioridades en cuanto a tiempos y activación de recursos.
- Determinar niveles aceptables de riesgo, costo-beneficio.
- Contar con sistemas de administración efectivos y apropiados para implementar y controlar los procesos anteriores.

Riesgos Naturales.- Un riesgo natural se puede definir como la probabilidad de que un territorio y la sociedad que habita en él, se vean afectados por episodios naturales de rango extraordinario. En otras palabras, es la vulnerabilidad de una población o región a una amenaza o peligro natural.

Riesgos Antrópicos.- Los riesgos antrópicos son riesgos provocados por la acción del ser humano sobre la naturaleza, como la contaminación ocasionada en el agua, aire, suelo, deforestación, incendios, entre otros.



Riesgo de desastres.- Es la posible pérdida que ocasionaría un desastre en términos de vidas, las condiciones de salud, los medios de sustento, los bienes y los servicios, y que podrían ocurrir en una comunidad o sociedad particular en un período específico de tiempo en el futuro.

Factores de Riesgo.- El riesgo deriva de la relación dinámica entre las amenazas y las vulnerabilidades de una sociedad o un componente en particular de las mismas. El riesgo se ha conceptualizado en una función matemática, para fines de evaluación cuantitativa, en donde el riesgo es una función de la amenaza y de la vulnerabilidad, es decir que una condiciona a la otra y se materializan en el riesgo. Este concepto matemático permite establecer una relación intrínseca entre la amenaza y la vulnerabilidad, explicándose que no es vulnerable si no existe amenaza y que a su vez no está amenazada si no es vulnerable.

Amenaza-Peligro.- Fenómeno natural, substancia, actividad humana o condición peligrosa que puede causar la muerte, lesiones u otros impactos en la salud, daños materiales, pérdida de medios de subsistencia, interrupción de la actividad social y económica o degradación ambiental.

Amenazas Naturales.- Entre ellas comprende las amenazas hidrometeorológicas, como son los ciclones-huracanes, olas de frío y calor; las geológicas que son: sismos, erupciones volcánicas, tsunamis; las biológicas que son: plagas, enfermedades epidémicas.

Amenaza socio-natural.- Entre estas tenemos a las inundaciones y deslizamientos, resultado de fenómenos naturales e influenciados en su intensidad por procesos de erosión y deterioro de cuencas; inundaciones pluviales en centros urbanos por invasión de cauces y deficientes sistemas de drenaje; así como la erosión costera; cambio climático; desertificación y pérdida de suelo por erosión, entre otras.

Amenaza Antrópica.- Entre ellas tenemos a la amenaza tecnológica y de carácter social, como contaminación industrial; actividades nucleares y radioactividad; desechos tóxicos, rotura de presas; accidentes de transporte, industriales o tecnológicos (explosiones, fuegos, derrames); guerras; conflictos sociales; entre otras.

Evento Adverso.- Cualquier situación capaz de desencadenar efectos no deseados.

Factores Ecológicos o Ambientales.- Son aquellos que se relacionan en una comunidad determinada, utilizando los elementos de su entorno y debilitando a los ecosistemas en su capacidad para absorber los traumatismos de los fenómenos de la naturaleza; por ejemplo la deforestación incrementa la vulnerabilidad de los ecosistemas y comunidad frente al riesgo de inundaciones.

Factores Económicos.- Se refieren tanto a la ausencia o carencia de recursos económicos de los miembros de una localidad, como a la mala utilización de los recursos disponibles para una correcta gestión del riesgo, la pobreza quizás sea la principal causa de vulnerabilidad.

Factores Sociales.- Se refieren a un conjunto de relaciones, comportamientos, creencias, formas de organización (institucional y comunitaria) y maneras de actuar de las personas y las comunidades que las coloca en condiciones de mayor o menor vulnerabilidad.

Factores Educativos.- Son la correspondencia entre los contenidos y métodos de educación y las herramientas conceptuales y prácticas que se requieren para participar activamente en la



vida de esa localidad y contribuir a una relación armónica entre la población y su entorno natural. Una comunidad educada e informada será menos vulnerable a los riesgos y desastres.

Factores Físicos.- Tienen que ver, entre otros aspectos, con la ubicación física de los asentamientos o con las cualidades o condiciones técnicas – materiales de ocupación o aprovechamiento del ambiente y sus recursos, por ejemplo la ubicación de asentamientos humanos en las laderas de un volcán, construcciones sin normas sísmo resistentes en zonas de fallas sísmicas.

Factor o Vulnerabilidad Físico-Estructural.- Se refiere a las características físicas de construcción, o condiciones técnicas con que fue elaborada una edificación y que inciden directamente en el comportamiento estructural de la edificación frente a una amenaza.

Factor o Vulnerabilidad Funcional.- Se refiere a la susceptibilidad que presenta una edificación en cuanto a los aspectos de organización y distribución física de los servicios, los recursos humanos, financieros e insumos disponibles, así como la capacidad organizativa y de respuesta de la institución.

Factor o Vulnerabilidad Físico-Funcional.- Se refiere al diseño físico-espacial (selección de sitio, análisis del entorno, distribución interna y externa de espacios, etc.)

Factores Institucionales u Organizacionales.- Son obstáculos derivados de la estructura del Estado y de las instituciones (públicas y privadas) que impiden una adecuada adaptación a la realidad, y rápida respuesta de las instituciones (desastre), por ejemplo la politización, corrupción, burocratización hacen más vulnerables a las instituciones y comunidad de influencia.

Factor o Vulnerabilidad Institucional.- Se refiere a las formas con las que los actores sociales locales y regionales con injerencia en el cantón abordan la temática de riesgos. Esto involucra el grado de cohesión o conflicto en las relaciones interinstitucionales locales; las formas con las que la institución local más representativa del gobierno local en este caso los municipios mantiene dentro de su percepción y estructura organizativa interna la gestión de riesgos como actividades vinculadas a sus quehaceres cotidianos, así como, el avance de la gestión de riesgos a nivel de proyectos y acciones concretas plasmadas en el territorio.

Factores Legales.- Tienen relación con los cuerpos normativos de carácter vinculante, a nivel nacional y local, que regulan la gestión del riesgo, así como el grado de aplicación de sus disposiciones a cargo del Estado y de las comunidades. El análisis de su expedición e implementación, contribuye a la identificación de la vulnerabilidad de un gobierno local frente al riesgo, sus capacidades y limitaciones.

Factores Políticos.- Se refieren al nivel de autonomía que tiene una comunidad en la toma de decisiones en varios aspectos de la vida social; y, la posibilidad de formular e implementar estrategias o acciones que permitan mantener los riesgos dentro de niveles de aceptabilidad. En base a esto, este factor se relaciona con instrumentos de política pública, estrategias, planes, programas que el gobierno local ha formulado, y por el que ha definido su modelo de gestión de riesgos.

CAPÍTULO II



MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS.

Artículo 6.- Los principios generales que orientan la Política de Gestión de Riesgos son:

- Prevención
- Mitigación
- Coordinación
- Protección
- Participación
- Respuesta inmediata
- Rendición de cuentas

Artículo 7.- El Presidente del Comité de Organizaciones de Emergencia (COE) Cantonal y la Unidad de Gestión de Riesgos, deberán coordinar con la población civil y las instituciones locales y nacionales competentes y de la Región, las siguientes medidas para prevenir y reducir los riesgos:

- a) Implementar campañas de sensibilización y educación sobre el manejo y la gestión de sus riesgos;
- b) Promover la organización de la población para que apoye el trabajo de la Unidad de Gestión de Riesgos en casos de emergencia;
- c) Establecer acciones en coordinación con la sociedad civil para la implementación de medidas que mitiguen los riesgos, entre las cuales se pueden mencionar: limpieza de zanjas, tragantes, ríos, desagües, quebradas y antrópicos, de existir obstaculización en su cauce y otros con el fin de evitar y reducir riesgos, esto se establecerá en forma permanente;
- d) Contribuir a la construcción de una cultura de prevención a través de la gestión e implementación de capacitaciones que fortalezcan a la población sobre la temática de la gestión de riesgos;
- e) Coordinar con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través del Instituto Geofísico de la Politécnica Nacional, para establecer mecanismos a seguir para gestionar y realizar estudios geológicos, hidrológicos y sísmicos en zonas vulnerables;
- f) Gestionar la construcción de obras de mitigación que garanticen el manejo adecuado de los riesgos y crear zonas de protección en aquellos lugares que se requiera estabilizar y conservar laderas, previo informe de UGR;
- g) Llevar a cabo acciones de forestación y reforestación para mejorar el entorno de los terrenos y predios abandonados para evitar la erosión y mejorar la infiltración de los terrenos, previo informe de la UGR, del Departamento de Orden y Control y Unidad de Desarrollo Productivo;
- h) Coordinar con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas la señalización de zonas de peligro en las carreteras, indicando las zonas más críticas o de mayor riesgo;
- i) Mantener un monitoreo permanente en las zonas de emergencia, desde el inicio hasta el final de cada proceso;
- j) Brindar a la Unidad de Gestión de Riesgos, toda la información de riesgos del Cantón San Pedro de Pelileo a través de los COE's Parroquiales;
- k) Mantener una comunicación bidireccional entre la UGR y los COE's Parroquiales, en caso de presentarse un evento natural o antrópico de gran magnitud, que pudiera causar daños;
- l) Conformar una base de datos de pérdidas, daños y afectados para su socialización en la fase de construcción y reconstrucción en la UGR;



- m) Actualizar permanente el mapa de sitios críticos del cantón San Pedro de Pelileo, a través de la UGR;
- n) Gestionar con organizaciones locales, nacionales, gubernamentales y no gubernamentales, proyectos de prevención y mitigación de riesgos;
- o) Las personas naturales y jurídicas deben incorporar en sus planes, programas y proyectos el enfoque de gestión y reducción de riesgos, el mismo que será monitoreado a través de la UGR y en caso de incumplimiento de la misma será notificado a la Unidad de Justicia.

CAPÍTULO III

COMPONENTES DE LA GESTIÓN DE RIESGOS, INSTRUMENTOS DE LA PLANIFICACIÓN.

Artículo 8.- La gestión de riesgos en el ámbito territorial contemplado en la presente Ordenanza, abarca el antes, durante y después de un evento o fenómeno que implique la generación de impactos al ambiente o a las personas y sus bienes, dentro del cantón San Pedro de Pelileo, en esa medida, los componentes principales de la gestión de riesgos son:

1. El análisis de riesgos que implica el estudio de amenazas y vulnerabilidad para lo cual se requiere:

- a) Identificar el origen, naturaleza, extensión, intensidad, magnitud y recurrencia de la amenaza;
- b) Determinar el grado de vulnerabilidad, capacidad de respuesta y grado de resiliencia.
- c) Construir escenarios de riesgos probables;
- d) Identificar las medidas y recursos disponibles;
- e) Fijar prioridades en cuanto a tiempos y activación de recursos;
- f) Determinar niveles aceptables de riesgos, costo-beneficio;
- g) Determinar si los sistemas de administración son efectivos y apropiados para implementar y controlar los procesos anteriores.

2. La reducción de riesgos incluye la elaboración de herramientas, la adopción de medidas y acciones de prevención y mitigación como:

- a) Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial;
- b) Leyes y Ordenanzas de Ordenamiento Territorial, uso y gestión del suelo; y, construcción;
- c) Cultura de respeto ambiental;
- d) Construcción de obras para minimizar vulnerabilidades;
- e) Obras de estabilización de taludes;
- f) Reubicación de familias que se encuentren en zonas de riesgos.

3. El manejo de emergencias que incluye una serie de medidas y acciones para reducir la pérdida de vidas humanas u otros daños en la población y en el territorio, como son: la preparación, alerta y respuesta, a cargo de la UGR y Organismos Básicos de Respuesta, con operativos para el aviso y salvamento de la población y sus bienes en caso de emergencias, teniendo como sustento las siguientes herramientas:

Preparación:



- a) Mapa de Riesgos;
- b) Planes de Emergencia y Contingencias;
- c) Simulacros;
- d) Matriz de Evaluación de Riesgos.

Alerta:

- a) El estado de alerta se declara con anterioridad a la manifestación de un evento adverso, con el fin de que la población tome preocupaciones específicas debido a la inminente ocurrencia del evento previsible.

Ejemplos: sirenas, campanas, pitos, altavoces comunitarios.

Respuesta:

- a) La respuesta comprende las acciones de atención llevadas a cabo durante una emergencia o desastres, que tienen por objeto salvar vidas, reducir el sufrimiento humano y disminuir las pérdidas de bienes y servicios.

Ejemplos: búsqueda y rescate; evacuación; alojamiento temporal.

4. La Recuperación es un conjunto de medidas posteriores a la emergencia o desastres que incluye la rehabilitación y la reconstrucción, siendo estas:

- a) **Rehabilitación:** restablecer a corto plazo las condiciones normales de vida mediante la reparación de los servicios sociales básicos.

Ejemplos: agua potable, energía eléctrica y comunicaciones; limpieza de Escombros y otros;

- b) **Reconstrucción:** es el proceso de restablecimiento de las condiciones físicas, sociales y económicas, para alcanzar un nivel de desarrollo igual o superior al existente antes del desastre.

Ejemplos: recuperación de medios de producción; reconstrucción de puentes y vías; reforzamiento de infraestructura básica.

5.- Toda edificación que se enmarca en la Ley de Defensa contra Incendios, es decir de más de 4 pisos, o que alberguen más de 25 personas, o edificaciones de uso exclusivo de vivienda que tengan más de quinientos metros cuadrados (500 m²), proyectos para la industria, proyectos Arquitectónicos y de Ingeniería, en edificaciones existentes, nuevas, ampliaciones y modificaciones sean estas públicas, privadas o mixtas, tales como: comercio, servicios, educativos, hospitalarios, alojamiento, concentración de público, industrias, transportes, parqueaderos, almacenamiento y expendio de combustibles o productos químicos peligrosos y de toda actividad que represente riesgo de incendio y especialmente el riesgo personal adoptarán las normas de protección descritas en la presente Ordenanza.

SOBRE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN

Artículo 9.- La Unidad de Gestión de Riesgos (UGR) del GAD San Pedro de Pelileo en coordinación con las entidades y unidades correspondientes implementará campañas de sensibilización y educación, con el fin de que la población esté informada sobre los riesgos que existen en su cantón y de la necesidad de su participación para la reducción de los mismos. La sensibilización se realizará desde los niveles educativos, para lo cual se gestionará la



capacitación de maestros para que ellos eduquen en la materia a sus alumnos; y a los Comités Locales para que estos capaciten a sus comunidades.

DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS COMUNIDADES

Artículo 10.- La Unidad de Gestión de Riesgos (UGR) del GAD San Pedro de Pelileo, establecerá mecanismos para que la población se organice a través de comités o brigadas que apoyen el trabajo de esta Unidad. Se establecerán reuniones semestrales para capacitar en temas de gestión, prevención y mitigación de riesgos, coordinando estas capacitaciones con las Instituciones que tengan competencia en la materia, con el propósito de mantener organizada y actualizada a la comunidad.

DEL MONITOREO DE LAS ZONAS DE RIESGOS

Artículo 11.- La Unidad de Gestión de Riesgos (UGR) del GAD San Pedro de Pelileo, mantendrá un monitoreo permanente de las condiciones hidro-meteorológicas y de sus zonas de riesgos, en coordinación con la población y las autoridades competentes, a través del Centro de Información y Monitoreo para la gestión de riesgos, instalado en el Municipio de San Pedro de Pelileo.

COORDINACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Artículo 12.- Todas las Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) que laboren en la jurisdicción Cantonal, en el desarrollo de proyectos habitacionales y otras actividades de infraestructura, deberán coordinar con la Unidad de Gestión de Riesgos a efectos de garantizar que los proyectos a desarrollarse no representen riesgos a la población, a través de un informe emitido por el Técnico de Gestión de Riesgos.

CAPÍTULO IV

DE LAS MEDIDAS PARA EL MANEJO DE ZONAS DE RIESGOS

Artículo 13.- La Unidad de Gestión de Riesgos (UGR) del GAD San Pedro de Pelileo, conjuntamente con los Departamentos de Planificación, Obras Públicas, y de Orden y Control, establecerán las Zonas de Riesgos, con la finalidad de prevenir desastres y:

- a) Gestionar recursos para la actualización periódica de los mapas de sitios críticos del sector;
- b) Implementar medidas para la delimitación de zonas calificadas como de alto y mediano riesgo, basándose en mapas y estudios, y en conjunto con las comunidades y actores locales a fin de que la población esté enterada de los riesgos existentes y colaboren para no permitir en dichas zonas, asentamientos humanos o cualquier otra actividad que ponga en riesgo a los habitantes de la comunidad;
- c) No permitir la construcción de viviendas en zonas calificadas como de riesgo, determinando la razón y motivos por lo cual se prohíben las construcciones u otro tipo de actividad humana, así como el peligro existente en las mismas;
- d) Coordinar con el Departamento de Planificación el otorgamiento de permisos para construcción de viviendas, debiendo considerar las zonas establecidas como riesgosas;



- e) Gestionar recursos para la ejecución de obras de mitigación que reduzcan el riesgo en estas zonas críticas a través de la UGR;
- f) Elaborar e implementar ordenanzas u otro tipo de reglamentación para no permitir actividad humana en las zonas de riesgo a través de la UGR.

DE LAS DELIMITACIONES DE LAS ZONAS DE RIESGO

Artículo 14.- La Unidad de Gestión de Riesgos, en coordinación con los Departamentos de Planificación, Obras Públicas, y de Orden y Control, establecerán las delimitaciones de las zonas de riesgo, y de conformidad a las características del lugar, determinarán las medidas de reducción de riesgo a implementar para prevenir riesgos futuros.

COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES

Artículo 15.- La Unidad de Gestión de Riesgos, coordinará con las instituciones locales o nacionales, gubernamentales o no gubernamentales competentes, las acciones a desarrollar en aquellas zonas calificadas como de riesgos, éstas se realizarán respetando las competencias de cada institución y podrán desarrollarse a través de Acuerdos o Convenios que se firmarán entre las autoridades.

DE LOS USOS PERMITIDOS EN LAS ZONAS DE RIESGO

Artículo 16.- En las zonas calificadas como Zonas de Riesgo, se podrá permitir desarrollar actividades tales como: cultivos estacionales, transitorios, rotativos u otros similares que no conlleven el asentamiento de personas ni construcción de viviendas; siempre y cuando la UGR establezca los usos restringidos en las épocas en que dichos proyectos no se consideren riesgosos.

El uso restringido se realizará en los lugares que de acuerdo a los factores climatológicos no representen riesgos en las zonas; la restricción se hará clausurando temporalmente dichos lugares a través de la colocación de rótulos que así lo indiquen.

ACTUALIZACIÓN DE LAS ZONAS DE RIESGOS

Artículo 17.- Las Zonas de Riesgo establecidas por el GAD San Pedro de Pelileo, deberán actualizarse de forma anual, ampliándolas en casos de surgir nuevas zonas o disminuirlas cuando se haya recuperado alguna zona con medidas realizadas, a través de la UGR.

TÍTULO II

DE LA PREVENCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

CAPÍTULO I

DE LA COORDINACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA POLÍTICA

Artículo 18.- El ejecutivo cantonal dispondrá a la Unidad de Gestión de Riesgos en coordinación con el Relacionador Público, para que el mismo a través de los medios de



comunicación cantonales, provinciales y nacionales socialice las políticas permanentes de prevención de riesgos ante fenómenos naturales, desastres y antrópicos.

DE LA AUTOPROTECCIÓN

Artículo 19.- Todas las Instituciones públicas y privadas, personas naturales y jurídicas, están en la obligación de incorporarse activamente en el desarrollo de actividades, acciones y programas orientados a la prevención de riesgos y desastres, con el fin de reducir la vulnerabilidad para lo cual deberán elaborar el Plan de Análisis de Amenazas y Riesgos, que deberán ser presentados a la UGR para su revisión y aprobación. Están exentos de la presentación de este Plan los establecimientos categorizados como talleres o microempresas, los cuales deben obtener la respectiva Certificación de Análisis de Riesgos.

CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS

Categoría	Valor Riesgo	Usuarios	Nº Empleados	Documento
I	Mínimo Medio Alto	TALLER/MICROEMPRESA	1-9	CERTIFICACION
II	Mínimo Medio Alto	PEQUEÑA EMPRESA	10-49	PLAN
III	Mínimo Medio Alto	MEDIANA EMPRESA	50-199	PLAN
IV	Mínimo Medio Alto	GRANDE EMPRESA	+ 200	PLAN
V	Mínimo Medio Alto	Instituciones Publicas / Privadas		PLAN

CAPÍTULO II

DE LOS PLANES DE PREPARACIÓN PARA PREVENCIÓN DE DESASTRES.

DEL PLAN MUNICIPAL

Artículo 20.- El Plan Cantonal e Institucional para la prevención y atención de fenómenos naturales, desastres y antrópicos, responsabilidad de la UGR, es el instrumento que tiene la finalidad de coordinar las acciones para la prevención de riesgo de desastre.

CAPÍTULO III

DEL SERVICIO CIVIL Y DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DE LAS OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO



Artículo 21.- Los pobladores, residentes y transeúntes del Cantón San Pedro de Pelileo, están obligados a cumplir con las medidas para la prevención de riesgos, su autoprotección o resguardo ante emergencias y desastres.

CAPÍTULO IV

DE LA ACTUACIÓN DE LAS AUTORIDADES ANTE DESASTRES NATURALES.

Artículo 22.- El presidente del COE Cantonal será la máxima autoridad en materia de Protección Civil, Gestión de Riesgos y Atención de Desastres, a través del mismo organismo.

DE LA RESPONSABILIDAD DE COORDINACIÓN

Artículo 23.- La responsabilidad de coordinación de las acciones en situaciones de desastre, la asumirá el COE Cantonal, en el lugar de la ocurrencia, dispondrá de la mayor capacidad de respuesta y cantidad de medios que correspondan con la naturaleza del desastre. Las otras Instituciones permanecerán en apoyo del órgano coordinador.

DE LA COLABORACIÓN DE OTRAS INSTITUCIONES

Artículo 24.- Las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Cruz Roja y Cuerpos de Bomberos, (Organismos Básicos de Respuesta) participarán dentro de sus competencias en los casos de desastres naturales que se produjeran.

TÍTULO III

CAPÍTULO I

DE LA COORDINACIÓN DE AYUDA INMEDIATA.

Artículo 25.- La Unidad de Gestión de Riesgos, inmediatamente informará al presidente del COE Cantonal, y a su vez al Presidente del COE Provincial, para canalizar las ayudas necesarias a través de las distintas instituciones del Estado.

DE LOS FONDOS

Artículo 26.- El GAD San Pedro de Pelileo asignará los recursos necesarios en la partida presupuestaria correspondiente, a fin de mantener de manera sostenible los esfuerzos sobre medidas a implementar para la reducción de la vulnerabilidad de la población en zonas de riesgo, y en caso de necesidad de mayores recursos, el GAD San Pedro de Pelileo aprobará de manera inmediata conforme lo establece los decretos de emergencia y excepción.

PRINCIPIOS RECTORES

Artículo 27.- Se destacan como lineamientos particulares para la gestión del riesgo y su sostenibilidad los siguientes principios rectores:

- a) El ambiente es patrimonio común de la nación y constituye una base para el desarrollo sostenible del país;



- b) Es deber del Estado y de todos los habitantes proteger los recursos naturales y el ambiente, mejorar, restaurarlo y procurar eliminar los patrones de producción y consumo no sostenibles;
- c) El criterio de prevención prevalecerá sobre cualquier otro en la gestión pública y privada del ambiente;
- d) No podrá alegarse la falta de una certeza científica absoluta como razón para no adoptar medidas preventivas en todas las actividades que impacten el ambiente;
- e) El GAD San Pedro de Pelileo debe reconocer y prestar apoyo a las parroquias, caseríos urbanos y rurales y comunidades, en sus actividades para la preservación del ambiente y uso sostenible de los recursos naturales y gestión de riesgos;
- f) El derecho de propiedad pública o privada tiene una función social ambiental constitucional, que limita y condiciona su ejercicio absoluto, arbitrario y abusivo, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Medio Ambiente, demás Leyes especiales relacionadas y la presente Ordenanza, sean estas vigentes o que se sancionen en el futuro.

DE LOS BENEFICIARIOS

Artículo 28.- Siendo el espíritu de esta iniciativa, sustentar y proteger de las vulnerabilidades ambientales, económicas y sociales a los grupos de población asentados en territorios con escasos potenciales de desarrollo, o en territorios cuyos ambientes están sumamente degradados, definiendo que es en ellos donde se requieren estrategias de largo plazo que permitan la recuperación ambiental, y su sostenibilidad.

TÍTULO IV

CAPÍTULO I

VALORACIÓN, INFORMES, INFRACCIONES Y SANCIONES

DE LA VALORACIÓN DE RIESGOS.- La escala de valoración de riesgos se establece a través del siguiente cuadro:

ESCALA	VALOR
1-3	MÍNIMO
4-6	MEDIO
7-10	ALTO

DE LOS INFORMES

Artículo 29.- La Unidad de Gestión de Riesgos (UGR) del GAD San Pedro de Pelileo emitirá, a pedido del interesado, informes en sitios determinados como Zonas de Riesgos en todo el Cantón, con la variable de análisis de riesgos de factibilidad o no factibilidad, para la aprobación de construcción de viviendas, excavaciones, desbanques, derrocamientos, rellenos, muros de contención; previo a la obtención del permiso que será otorgado por el Departamento de Planificación, permisos que tendrán un valor del 10% del SBU, más servicios administrativos, valores que serán cancelados en la Tesorería Municipal. La Unidad de Gestión de Riesgos, para la emisión de su informe, deberá requerir del interesado la línea de fábrica, el certificado de uso de suelo y el estudio técnico realizado por un profesional particular relacionado a la materia, quien será el responsable absoluto del mismo, con estos documentos el



interesado obtendrá el permiso correspondiente. La autorización concedida y el estudio técnico aceptado en la misma, elaborado por el profesional particular, deberán ser respetados en todo su contenido por parte del propietario, lo cual será supervisado por el Departamento de Orden y Control.

Informe y/o certificaciones para festividades, eventos deportivos, musicales, culturales y otros eventos de concentración masiva, etc., requeridos por las autoridades, tendrán un valor del 10% del SBU, más servicios administrativos, valores que serán cancelados en la Tesorería Municipal, a excepción de Instituciones Públicas que realicen eventos sin fines de lucro y estén autorizadas por el Alcalde cantonal, previo informe de la UGR.

Artículo 30.- Las certificaciones se emitirán cuando el establecimiento categorizado como mediana y gran empresa, hayan cumplido con la presentación y revisión del Plan de Análisis de Riesgos.

DE LAS INFRACCIONES

Artículo 31.- Las infracciones a la presente ordenanza serán las siguientes:

- a) No colaborar con las autoridades para reducir los riesgos en la zona;
- b) Obstaculizar gestiones y proyectos a fin de no implementar acciones que reduzcan la vulnerabilidad;
- c) Obstaculizar quebradas, desagüeros, zanjas, cauces del río ya sea con basura, escombros o cualquier otro material que afecten los desfuegos naturales y tirar basura en los desagües;
- d) Realizar construcciones, excavaciones (túnel), desbanques, derrocamientos, rellenos, muros de contención en las zonas calificadas como de riesgo o establecerse como asentamiento humano en dichas zonas, sin contar con las autorizaciones de las instituciones correspondientes;
- e) No proporcionar información básica para reducir el riesgo en las zonas calificadas como tal;
- f) No tener el informe de la variable de riesgos emitido por la Unidad de Gestión de Riesgos (UGR);
- g) No tener el Informe de la Unidad de Gestión de Riesgos para eventos de concentración masiva, excavaciones, desbanques, derrocamientos, rellenos, muros de contención;
- h) Por no permitir la inspección de la UGR.

DE LAS SANCIONES

Artículo 32.- Las sanciones serán impuestas de acuerdo al siguiente cuadro de valores y pasará a la Unidad de Justicia para su aplicación:

Tabla de Infracciones y Multas.

CLASE ESTABLECIMIENTO	RIESGO MINIMO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	INFRACCIONES
Taller / Microempresa	1 SBU	1.25 SBU	1.50 SBU	a,b,c,d,e,f,g,h,
Pequeña Empresa	1 SBU	2 SBU	2.50 SBU	a,b,c,d,e,f,g,h,
Mediana Empresa	2 SBU	2.5 SBU	3 SBU	a,b,c,d,e,f,g,h,
Grande Empresa	3 SBU	5 SBU	7 SBU	a,b,c,d,e,f,g,h,



Instituciones Pu/Pr	3 SBU	5 SBU	7 SBU	a,b,c,d,e,f,g,h,
---------------------	-------	-------	-------	------------------

TÍTULO V

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- En caso de reincidencia en las infracciones, se aplicará el doble de la multa.

SEGUNDA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia desde su promulgación, sin perjuicio de ser publicada en el Registro Oficial.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERA.- Quedan derogadas todas las Ordenanzas, Acuerdos o Resoluciones que se hayan dictado con anterioridad a la presente Ordenanza y se opongan a ella.

Dado y suscrito en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón San Pedro de Pelileo, a los siete días del mes de diciembre del 2016.

Dr. Manuel Caizabanda Jerez
**ALCALDE DEL CANTÓN
SAN PEDRO DE PELILEO**

Abg. Pepita Bourgeat Flores
**SECRETARIA DEL
CONCEJO MUNICIPAL**

CERTIFICO: Que, la ORDENANZA REFORMADA PARA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y RESPUESTA EN EL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO Y EN ZONAS DE RIESGOS ANTE FENÓMENOS NATURALES, DESASTRES Y ANTRÓPICOS, fue discutida y aprobada por el seno del Concejo Municipal del Cantón San Pedro de Pelileo, en dos debates efectuados en la Sesión Ordinaria del día miércoles 15 de abril del 2015; y Sesión Ordinaria del día miércoles 7 de diciembre del 2016; conforme consta del Libro de Actas y Resoluciones de las Sesiones del Concejo Municipal del Cantón San Pedro de Pelileo.

Abg. Pepita Bourgeat Flores
**SECRETARIA DEL
CONCEJO MUNICIPAL**

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO.- Pelileo, jueves 8 de diciembre del 2016.- Cumpliendo con lo dispuesto en el inciso tercero, del Artículo 322, del CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL,



AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, remítase tres ejemplares de la ORDENANZA REFORMADA PARA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y RESPUESTA EN EL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO Y EN ZONAS DE RIESGOS ANTE FENÓMENOS NATURALES, DESASTRES Y ANTRÓPICOS, para su sanción y promulgación.

Abg. Pepita Bourgeat Flores
**SECRETARIA DEL
CONCEJO MUNICIPAL**

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO.- Pelileo, viernes 09 de diciembre del 2016.- Por estar acorde con el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, en especial con el Artículo 322, sanciono favorablemente la ORDENANZA REFORMADA PARA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y RESPUESTA EN EL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO Y EN ZONAS DE RIESGOS ANTE FENÓMENOS NATURALES, DESASTRES Y ANTRÓPICOS, y dispongo su cumplimiento conforme lo determina dicho Código.

Dr. Manuel Caizabanda Jerez
**ALCALDE DEL CANTÓN
SAN PEDRO DE PELILEO**

CERTIFICO: Que el Señor Dr. Manuel Caizabanda Jerez, en su calidad de ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO, firmó y sancionó la ORDENANZA REFORMADA PARA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y RESPUESTA EN EL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO Y EN ZONAS DE RIESGOS ANTE FENÓMENOS NATURALES, DESASTRES Y ANTRÓPICOS, a los 09 días del mes de diciembre del 2016.

Abg. Pepita Bourgeat Flores
**SECRETARIA DEL
CONCEJO MUNICIPAL**